

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT  
Interno: 030 - 72752010-10-04

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR POSIBLES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL EGIS / PSAT SEGUIDO CONTRA LA EGIS CORPORACIÓN HABITACIONAL DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1997 /

SANTIAGO, 08 OCT 2010

#### VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Las disposiciones del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 que Reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008.
- c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) El Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, aprobado por Resolución Exenta N° 974 de fecha 11 de julio de 2008.
- e) La Resolución Exenta N° 1596 de fecha 17 de agosto de 2010, que inicia procedimiento administrativo en contra de la EGIS Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que rola a fojas 1;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;

#### CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 17 de agosto del presente año esta Secretaría Ministerial dio inicio a un procedimiento administrativo de carácter sancionatorio en contra de la EGIS referida por eventuales infracciones al Convenio Marco que rige sus relaciones en dicha calidad, referentes a la extemporaneidad con que habría informado a esta SEREMI respecto de la modificación de sus antecedentes legales, en cuanto a la conformación del Consejo de Administración que detenta su representación legal. Todo ello según consta en Res. Ex. N° 1596 de esta Secretaría Ministerial, la que fue legalmente notificada por medio de carta certificada;
- b) Que iniciado el procedimiento en la forma prescrita por el legislador, la EGIS evacuó sus descargos señalando que aun cuando formalmente no entregó esta información en el registro de Convenios EGIS/PSAT, si lo hizo en tiempo y forma en la misma SEREMI pero en el Registro Nacional de Contratistas, por lo cual, técnicamente, no existe infracción sino solo desde el punto de vista formal.
- c) Que la obligación de informar establecida en la cláusula segunda del Convenio debe interpretarse en un sentido amplio en el sentido de informar al órgano y no necesariamente a un registro en específico. Por lo anterior, la obligación se cumple cuando esta información es entregada a la SEREMI, aun cuando formalmente debe ser entregada a todos y cada uno de los registros en que la persona se encuentre inscrito, el incumplimiento es meramente formal y no se condice con la gravedad de la sanción que pudiera imponerse al inwscrito;
- d) Y de conformidad al mérito del procedimiento

#### RESUELVO:

1. **DECLARASE CERRADO** procedimiento administrativo iniciado por Res. Ex. N° 1596 de fecha 17 de agosto de 2010, seguido respecto de la EGIS "CORPORACIÓN HABITACIONAL DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", representada por el Sr. Juan Antonio Aguirre Isla, ambos con domicilio en Avenida Suecia 178, Providencia.
2. **SOBRESEASE** de los cargos formulados la EGIS en comento, atendidos los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN METROPOLITANA

3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS reclamada y a todos los interesados, quienes tendrán los plazos establecidos en la Ley N° 19.880 para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, contados desde la fecha de su notificación.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JVT / FVG/ jpm

Distribución:

- EGIS Corporación Habitacional de la CChC; Av. Suecia 178, Providencia. (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT Depto. Planes y Programas SEREMI Metropolitana
- Artículo 7 / G Ley de Transparencia